

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 13 DE FEBRERO DE 1980 N°. 19.009

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución N°. 2-80 de 5 de febrero de 1980, por la cual se aprueban las Normas de Desarrollo Urbano, el Plano de Zonificación y el Plano Oficial de la Ciudad de Colón, Provincia de Colón, contenidos en el documento PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

APRUEBASE LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLON

RESOLUCION No. 2-80
(de 5 de febrero de 1980)

"Por la cual se aprueban las NORMAS DE DESARROLLO URBANO, EL PLANO DE ZONIFICACION y el PLANO OFICIAL DE LA CIUDAD DE COLON, PROVINCIA DE COLON, contenidos en el documento "PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON".

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Ministerio, mediante la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, en su artículo segundo, literal "q", levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas".

Que en cumplimiento a lo anterior, se elaboró el documento PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON, el cual fue presentado al Municipio de Colón para su consideración procediendo mediante Acuerdo Municipal No. 101-40-17 de 4 de octubre de 1979, a adoptar las Normas de Desarrollo, el plano de Zonificación y el Plano Oficial (Derechos de Vías y Líneas de Construcción) contenidas en el documento.

Que en atención a lo anterior y en cumplimiento del Programa de brindar Asistencia Técnica a los Municipios del país en el campo de la Planificación Urbana, es necesaria la legalización del documento PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON, para lograr el control de desarrollo del área urbana.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el documento "PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON" elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, en septiembre de 1979, el cual es contenido de las Normas de Desarrollo Urbano, Plano de Zonificación y Plano Oficial (Derechos de Vías y Líneas de Construcción) para el área urbana de la ciudad de Colón, Provincia de Colón.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias a las dispuestas en el documento

to "PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON", contenido de las normas sobre control de desarrollo urbano, a partir de su promulgación.

TERCERO.- Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Colón, para los fines consiguientes.

CUARTO.- Publicar copia de esta Resolución en la Gaceta Oficial y periódicos de la localidad.

FUNDAMENTO LEGAL.- Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, Ley No. 78, de 23 de junio de 1941.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta (1980).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Licdo. TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Vivienda,

Ato. ALVARO A. GUILLEN S.
Viceministro de Vivienda.

Vida Oficial de Provincias

Acuerdo Número 2 de 1980
(del 24 de enero)

Por el cual se declara objeto de utilidad pública, un globo de terreno de 573,3450 metros cuadrados ubicado en el sector del Hatillo, Corregimiento de Barrio Balboa, destinándolo para la construcción de un Gimnasio Auditorio para Yudo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el señor ROLANDO E. ROMAN, instructor de yudo en el Distrito de La Chorrera, ha hecho una solicitud, en el sentido que se destine un lote de terreno, para la construcción de un Gimnasio Auditorio para Yudo.

Que atendiendo a la solicitud expuesta en el Considerando Anterior, se ha cumplido con la misma y tratándose de la construcción de un Gimnasio para Yudo para incrementar el Deporte Chorrerano, este Consejo Municipal está anuente que dicha obra se realice.

Que el lote de terreno que se quiere declarar objeto de utilidad pública es apropiado, ya que actualmente no está cumpliendo ninguna función social ni es de propiedad privada, por lo que en virtud de ello.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárase objeto de utilidad pública un lote de terreno Municipal, ubicado en el Sector del Hatillo, Corregimiento de Barrio Balboa, que forma parte de la Finca No. 6028, inscrita en el Registro público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Folio 104, del Tomo 194, como bien Municipal de este Distrito y cuyos linderos se describen a continuación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

AL NORTE: Con NILDA ESTEIRA SANTOS DE GONZALEZ y terrenos Municipales con 20,03 metros.

AL SUR: Calle Ch. Primera Oeste con 20 Metros.

AL ESTE: Terrenos Municipales con 28,77 metros.

AL OESTE: Terrenos Municipales con 2852 metros.

ARTICULO SEGUNDO: El Lote de terreno que se describe en el Artículo Anterior del presente Acuerdo con el fin exclusivo de construir un Gimnasio Auditorio para Yudo.

PARAGRAFO: Este Acuerdo rige desde su aprobación.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representante de Corregimiento del Distrito de La Chorrera, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

El Presidente

(Fdo) Sr. Máximo Saavedra C.

El Vicepresidente

(Fdo) H.R. Nora E. de García

El Secretario

(Fdo) Sr. Luis Carlos Díaz

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL.

El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal certifica que el presente acuerdo es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz

Secretario General del Consejo Municipal

La Chorrera, 29 de enero de 1980

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO UNO (1)

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A TIBURCIO FRANCO, de generales y paradero des-

conocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la providencia que acoge y ordena imprimirle la tramitación legal correspondiente a la solicitud de adopción promovida por el Licenciado Hermei Rodríguez Aguilar en representación de Desiderio Barría Delgado con audiencia del Ministerio Público, Tiburcio Franco y Dalila Delgado, para que la contesten en el término de dos (2) días, con advertencia que de no presentarse oportunamente, se le designará un Defensor de Ausente y el juicio concluirá solamente con los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de formal emplazamiento al demandado Tiburcio Franco, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de enero de mil novecientos ochenta (1980) a las tres (3:00) de la tarde, y copia auténtica de este Edicto se deja a disposición del interesado para su publicación debidamente.

El Juez,

(fdo) CRISTOBAL HIDALGO.

(fdo) Ismael Mojica Núñez
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original,

Santiago 4 de enero de 1980

Ismael Mojica Núñez
Secretario.

(L012760)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 435

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA MORENO VILLEGAS, panameño, mayor de edad, soltero, buhonero, residente en esta ciudad y con cédula de identidad personal No. 8-98-920, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado ALTOS SAN FRANCISCO, del Barrio--- corregimiento de Guadalupe, de este Distrito, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número-----, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle LA POLVAREDA, con 16,89 mts.

SUR: Predio de EYNAR ARAUZ Y CORINA AGUILAR, con 23,21 mts.

ESTE: Predio de NARCISO LEDEZMA con 36,42 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 34,36 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos veintinueve con trescientos cinco centímetros cuadrados (721,305 mts).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al in-

interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL ALCALDE

(Fdo) Licio, EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo) Luzmila A. de Quirós

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Luzmila A. de Quirós
Directora del Catastro Municipal

(L-170826)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 871

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora Aura R. Spina, mujer, mayor de edad, casada en 1954, vecina de La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-27-597 en su propio nombre o en representación de su hijo José Domingo Spina Ramos ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 3a, Matuna, del barrio Colón, donde tiene una casa-habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Francisco Castillo con 32.06 mts.
SUR: Andrés Pantaleón Álvarez con 31.38 mts.

ESTE: Calle 3a, Matuna, con 22.00 mts.

OESTE: Predio de Isabel Arguelles con 23.45 mts.

Area total del terreno: Setecientos diecinueve metros, con noventa y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde, (Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,
Fdo Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original,

La Chorrera, trece de marzo
de mil novecientos setenta y
dos.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
Jefe del Departamento de Catastro

L-572490

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el juicio de sucesión intestada de JORGE LUIS RUIZ TEJADA (d.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta;

VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JORGE LUIS RUIZ TEJADA, desde el día 14 de julio de 1979, fecha de su defunción; y

B) Es heredera del causante, en su condición de esposa BERTA LOURDES MCINNES DE RUIZ

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, La Juez (Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino

(Fdo) Oswaldo Fernández Srío".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10, de febrero de 1980.

Dra. Alma L. de Vallarino
(Fdo) Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Oswaldo Fernández
Secretario

(572438)

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Licdo. LUIS SALAZAR RODRIGUEZ, Secretario dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, señor CECILIO VALDES SALAZAR, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, señor CECILIO VALDES SALAZAR, se ha señalado el día veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe así:

"DESCRIPCION DE LA NAVE:

La motonave "CARETA" está construida totalmente de acero, del modelo típico de los "camaroneros", con casaca de madera mediana construida hacia proa, con mástil,

tres plumas montadas en burro, aparejadas para la pesca, de sentina redonda, de una hélice, proa de mediana alzada y popa semi rectangular.

ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS:

Patente de Navegación: Permanente 245 Pint
Dueño: Cecilio Valdés Salazar
Compañía Aseguradora: Internacional de Seguros S.A.
Constructor Original: Astilleros Construcciones Navales, S.A.
Dimensiones: Estora 68 pies, Manga 20 pies, Puntal 11 pies, Ton. 409 tons.

CASCO Y ESTRUCTURA

Quilla: Es de platina de acero marino de 1/2 pulgada de espesor.

Cuadernas o Curvas: Son de ángulos de acero de 1/4 de pulgada, colocadas a distancia de 16 pulgadas la una de la otra dándole firmeza al casco.

Cama de la Máquina: Las dos piezas que sirven de base o cama a la máquina son de acero y enteras, que se extienden hacia proa y miden cada una 12 X 10, están hechas de platinas de 1/2 pulgada de espesor.

Forro del Casco: El forro del casco es totalmente de láminas o planchas de acero marino soldadas a las cuadernas y a las piezas estructurales de la nave.

Mamparos: Tiene dos mamparos, uno que divide la sala de máquina del cuarto de tinas y el otro que divide la sala de máquinas de la proa o lazareto.

Otros: Los verduguetes, la borda son de tubos "Evi-yuti" cortados por mitad y soldados al casco dándole protección al mismo.

Caseta: La caseta está construida totalmente de madera (plywood) marino de 1/2. La estructura es de 4 x 4 amarrada con pernos con tuercas y arandelas. Tiene cinco (5) literas, alberga el puente de mando, cocina, comedor y gabinetes.

Pintura: Todo el casco está pintado por fuera y por la parte exterior. Su color identificador es: casco azul y rojo bajo la línea de flotación.

MAQUINAS Y AUXILIARES:

Máquina Principal: Una máquina Diesel marca Caterpillar, modelo 342, con No. de Serie 50B-2080, de seis (6) cilindros en línea, con motor de arranque eléctrico, transmisión hidráulica 4 a 1, toma fuerza con instalación para operación del molinete o winche y los otros aditamentos, mufler con camisas ventiladas.

Auxiliares: Una Planta eléctrica marca Farriman con su respectivo generador acoplado, además tiene una polea que mueve una bomba auxiliar marca Flomax.

Un generador Onan de 32 voltios acoplado a la máquina principal.

Un compresor marca Tecumseh.

Un wincher o montacarga marca Strovsburg, modelo 520T de tres tambores o rolos.

Aditamentos y Otros: Un eje interno de acero, un eje externo de bronce de 4 pulgadas de espesor por 14 pies de largo, una hélice de bronce, una bodega, flanges, matrimonio, sistema motoriz para aditamento. Accesorios consistentes en cadenas mecánicas, ejes, poleas, chumaceras, balineras, correas, válvulas de fondo, tuberías varías, embragues, dos serpentinas externas para enfriamiento de la máquina principal y del sistema de refrigeración, bombas y servicio.

Bodega: La bodega sigue después del cuarto de máquina, bajo cubierta, donde están instaladas las tinas refrigeradas que conservan la pesca. Estas están montadas sobre bases de madera divididas en núcleos de 3 a cada lado.

Tinas: Las tinas son refrigeradas con sistemas e instalación en buen estado. Están construidas de láminas de acero inoxidable, cada una tiene su control individual mediante válvulas de expansión y tienen capacidad de 2,200 libras cada una.

Cubierta: La cubierta es de plancha de acero de 1/4 soldados a los soportes, dándole fortaleza al casco.

Sistema Eléctrico: Todas las instalaciones son de uso indicado y se encuentran en buen estado.

Luces: tiene todas sus luces en buen estado y un reflector de una milla de alcance.

SISTEMA DE GOBIERNO Y CONTROLES:

El sistema de gobierno está instalado en la parte frontal de la cabina, consiste en la rueda del timón montada y accionada por el timonel que hace girar el eje que va directo a popa que recoge la cadena del lado que giró y mueve el brazo del timón; está montado sobre el barón que pasa afuera del casco, donde va soldada la paleta del timón que a su vez está empotrada en la zapata de hierro que le sirve de apoyo, detrás de la hélice. Los controles de marcha están instalados sobre la meseta del puente al fascil alcance del timonel. Los manómetros de la velocidad y la temperatura están montados sobre un panel en el puente. Además está instalado el compás de navegación.

SISTEMA DE INCENDIO:

Tiene los requeridos por las exigencias de seguridad consistentes en extintores de polvos químicos, además tiene las mangueras de descarga que le sirven para cualquier emergencia.

APAREJOS DE PESCA:

Redes, puertas, cables, pastecas, grifetes, cadenas, sogas, cabos, etc.

La motonave ha sido evaluada en la suma de CIENTO NOVENTA MIL BALBOAS (B/190,000.00). La Motonave "CARETA" está inscrita en la Sección del Registro Mercantil al Folio 41 del Tomo 1215, Asiento 113.132 "D" del Registro Público.

Servirá de base para el remate, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON OCHOCIENTESIMOS (B/225,661.08), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la

cual acrecerá los bienes de ejecutado destinados para el pago, y se entregará al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Artículo 37 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976, cuyo texto es el siguiente: "En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

LUIS SALAZAR RODRIGUEZ
El Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, la cual se expide en la ciudad de Panamá, hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta (1980)

LUIS SALAZAR RODRIGUEZ
El Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA,

A MARIA DEL CARMEN ORTEGA FLOR, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado RODRIGO JOVANE V.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 12 de febrero de 1980.

El Juez,
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas,
(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que el edicto emplazatorio es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de febrero de 1980.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

(L-572779)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado JOSE

DE LA CRUZ GONZALEZ BARRIOS, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, ocho de enero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

Por lo que se deja expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada del finado JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ BARRIOS, desde el día 7 de febrero de 1979, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

Que son sus herederos, sus hijos RODOLFO ANTONIO GONZALEZ BETHANCOURT y JOSE GONZALEZ BETHANCOURT; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1801 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez, (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari, - El Secretario (Fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta (1980); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez, (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original,
Chitré, 17 de enero de 1980.

(L-572684)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

la suscrita, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de don AGUSTIN HERNANDEZ (a.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de AGUSTIN HERNANDEZ (a.e.p.d.), desde el día 22 de octubre de 1979, fecha de su deceso; y

b) Son herederos del causante, en su condición de esposa e hijos, MERCEDES ALVAREZ DE HERNANDEZ,

GUILLERMO HERNANDEZ ALVAREZ y AGUSTIN HERNANDEZ ALVAREZ,

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derechos en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,

La Juez, (Fdo) Dra. ALMA L. de VALLARINO

El Secretario, (Fdo) OSWALDO FERNANDEZ,

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de enero de mil novecientos ochenta.

La Juez, (Fdo) Dra. ALMA L. de VALLARINO

El Secretario (Fdo)

OSWALDO FERNANDEZ

(L-572788)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE DOMINGO SANCHEZ LEAL, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Auto No. 14 Panamá, siete (7) de enero de mil novecientos ochenta (1980)."

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE DOMINGO SANCHEZ LEAL, desde el día 28 de septiembre de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su heredera sin perjuicio de terceros DORA MARIA FERRARI, en su calidad de esposa. Y, ordena: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expóngase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese, --- (Fdo) El Juez, Luis A. Espósito, --- (Fdo) Gladys de Grosso, Secretaria ---".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 7 de enero de 1980

El Juez,

(Fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

L-555116

(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO ONCE -11-**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, al público hace saber:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora VILMA ISABEL BARNETT DE SAENZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintidós de enero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de la señora VILMA ISABEL BARNETT DE SAENZ desde el día 13 de mayo de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero y sin perjuicio de terceros el señor HERACLIO SAENZ ABREGO, en su condición de esposo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese. --- (Fdo) El Juez, Lcdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS. --- (Fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 22 de enero de 1980.

El Juez,
(Fdo) Lcdo. -Isidro A. Vega Barrios

(Fdo) Luis A. Barria
Secretario

Es fiel copia de su original

Panamá, 22 de enero de 1980

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-555643

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1-C

LA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BARTOLO o BARTIMUS o BARTERMENS ELLIS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO DEL CIRCUITO de Bocas del Toro-- RAMO DE LO CIVIL-- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO -1C Bocas del Toro, treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta 1980- VISTOS:

Por las razones expuestas, la que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de BARTOLO o BARTERMENS o BARTERMENS ELLIS desde el día 12 de julio de 1939 fecha de su deceso. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor FELIX ELLIS ARTELEY en su condición de hijo del causante.-- ORDENA: PRIMERO Que concurren al Tribunal todas las personas que

se crean con algún derecho en la Sucesión y SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente-- Se tiene al Fisco Nacional como parte en este Juicio para los efectos de la liquidación de los Impuestos de asignaciones hereditarios-- Cópiase, notifíquese y cúmplase, --La Juez-- (fdo) Licda. Maira del C. Prados F--La Secretaria (fdo) Vilma E. Bryan D."

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta --1980-- por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente, lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,
(Fdo) Licda. Maira del C. Prados F.

La Secretaria, ad-hoc
(fdo) Vilma E. Bryan D.

CERTIFICO:
Que lo anterior es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 4 de febrero de 1980.

Vilma E. Bryan D.
Secretaria ad-hoc, Juzgado del Cto. Ramo de lo Civil.

L-572523
(Única publicación)

EDICTO No.22
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora LIDIA EDITH MEDINA DE RAMIREZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en la Calle Balboa No.4303, con cédula de identidad personal No.8-109-553, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se la adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle "Q" Este Manuel Jaén de la Barriada-----, Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el Número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "Q" Este MANUEL JAEN con 12,84 mts.

SUR: Ocupado por ALFREDO DELGADO Y GILBERTO BECERRA, finca 6028, Folio 104, Tomo 194, con 13,95 mts.

ESTE: Ocupado por DOMINGO CASTILLO, Finca 56062, Folio 470, Tomo 1270, con 40,80 mts.

OESTE: Ocupado por ALFREDO DELGADO, Finca 6028 Folio 104, Tomo 194 con 38,51 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos diecisiete metros cuadrados con veintifun decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (517,2150 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro

de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE,
Fdo. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
Fdo. CORALIA DE ITURRALDE

L-572871
(Única publicación)

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-GERENCIA REGIONAL DE PANAMA, Primero de febrero de mil novecientos ochenta.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Panamá, por medio del presente Edicto.

EMPLAZO:

A la señora ANA LEONOR CARDOZE DE GRAJALES, de paradero desconocido para que dentro de diez (10) días de acuerdo al Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de las últimas publicaciones de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva adelanta en su contra el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copia del mismo se obtendrán para su publicación.

JOSE EBERTO VASQUEZ MONTERO
Juez Ejecutor

ODA DE ROMERO
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio.

HACE SABER:

A ANGEL BETHANCOURT, personalmente y como Representante Legal de ARQUITECTOS CONTRATISTAS S. A., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S. A. contra ARQUITECTOS CONTRATISTAS S. A. y Angel Bethancourt.

Se hace constar que el demandado tiene un término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un diario de la localidad para comparecer al Tribunal, en caso contrario se le nombrará un defensor de ausente con quien se conti-

nuará el juicio hasta su terminación.

Panamá 5 de febrero de 1980

(fdo) El Juez, Luis A. Espósito.

(fdo) Gladys de Grosso,
Secretaría.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Panamá, 7 de febrero de 1980

Gladys de Grosso,

Juez Primero del Circuito de Panamá

(L572529)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO UNO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A los señores CELESTINO CAMARGO VILLAMIL; LUISA CAMARGO VILLAMIL, ELIRA JOSEFINA CAMARGO O JOSEFINA CAMARGO DE APODACA, HERMINIO CAMARGO VILLAMIL, y AIDA CAMARGO DE MENDOZA, para que por sí o por medio de apoderado legal, se presenten a estar a derecho dentro del juicio de división de bien común, que sobre diecisiete hectáreas (17 Hts), sobre la finca No. 7,065, folio 106, tomo 793, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, han interpuesto los señores Pedro Camargo Villamil, Nelia Camargo o Nelly Castillo Camargo, y Albertina Camargo Villamil, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo ordene el artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hacen dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente, con quien concluirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) Licdo. Raúl A. Nñez Cárdenas.

(fdo.) Luis Estrada Portugal. El Secretario

L 12844

Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)

AVISO DE CONCURSO DE PRECIO No. 024-80

CONSTRUCCION DE EXTENSION SUBTERRANEA EN LA CENTRAL TELEFONICA No. 66

Por este medio se notifica a los interesados que hasta las 10:00 a.m., hora de Panamá, del día 22 de febrero de 1980, se recibirán propuestas para la construcción de cámaras y vigas de ductos subterráneos en la Central Telefónica No. 66, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz.

La apertura de las propuestas se realizará en dicha fecha y hora en las oficinas del INTEL, ubicadas en la Planta Baja, Edificio Prosperidad, Vía España, Ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán ser retirados en la Gerencia de Construcción, 6o. piso, Edificio Avesa, en la ciudad de Panamá, desde el día 14 de febrero de 1980, mediante el pago en efectivo o con cheque certificado de veinte balboas (B/20.00), los cuales no serán reembolsables.

Ing. RAFAEL E. ALEMAN
Gerente General

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 569 de 2 de enero de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de febrero de 1980, en la Ficha 010221, Rollo 3347, imagen 0065 de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "DANLELAC, S.A."

L-572500

(Única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio informamos que mediante Escritura Pública No. 4298 de Diciembre 23 de 1979 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, compramos el negocio denominado "Botica San Martín" ubicado en Calle 13 Este Salispuedes, al señor José Angel Santamaría Pérez.

BORIS DEL C. ZAMBRANO H.
7-54-411

JUANA E. DE ZAMBRANO
9-83-1244

L-572573

2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente ISIDRA RAMOS para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el litigio de adopción que en su contra ha instaurado los señores JOAQUIN BAZAN A. y ANA LUISA T. CASTILLO DE BAZAN en representación de la menor YOLANDA RAMOS.

Adviértese a la emplazada ISIDRA RAMOS que de no dar contestación en el término arriba anunciado, se le considerará en rebeldía y se designará un defensor de ausente con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy, cinco -5- de febrero de mil novecientos ochenta -1980- y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

JOSE A. HENRIQUEZ S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

ELIGIO MARIN C.
Secretario Ad-Int.

L572602

(Única publicación)

Editora Renovación, S. A.